

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal
Demandante	Jorge Iván Martínez Gómez y/o
Demandado	Cruz Blanca SA en liquidación y/o
Radicado	0500131030112018-00537-00
Instancia	Traslado-requerimiento

1. En traslado de la parte demandante, y por el término de 3 días, el escrito de terminación del proceso en contra de Cruz Blanca EPS SA en liquidación, por la declaración de terminación de la existencia legal de Cruz Blanca EPS SA en liquidación.
2. Se requiere a la señora apoderada de Cruz Blanca EPS SA en liquidación, y previo a tomar una determinación en el presente asunto, para que allegue copia de la Resolución N° RES003094 de 7 de abril de 2022 *“Por medio de la cual el liquidador declara terminada la existencia legal de Cruz Blanca Entidad Promotora de Salud SA En Liquidación”*, así como el Registro Mercantil de Cruz Blanca EPS SA en Liquidación en estado de CANCELADO.

5

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 803a4bd4485321eebce6250fe2b508dbe76c29642e29b864e41043faa4dae7c8
Documento generado en 18/07/2022 02:36:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>